

RESOLUCIÓN N° 0923 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00134”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 Decreto 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad. Deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que según lo indicado por la Corte Constitucional mediante Sentencias SU-917 de 2010, SU-466 de 2011 y T-96 de 2018, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral por la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, se le terminó la provisionalidad al señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.804.780**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 09**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de/la elegible que superó todas las etapas del concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo.

Que **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** interpuso acción constitucional de tutela para la protección de los derechos fundamentales y estabilidad laboral relativa, la cual fue resuelta en

Continuación de la Resolución N° 0923 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00134”

fallo de Segunda Instancia del 11 de mayo de 2022, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Civil, ordenando:

*“**PRIMERO: REVOCAR** el fallo de fecha y procedencia anotadas por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, se **CONCEDE** la protección rogada por Jaime Alberto Acuña Nieto a la estabilidad laboral reforzada, seguridad social, igualdad y dignidad humana.*

***SEGUNDO: ORDENAR** a Margarita Barraquer, en su calidad de Secretaria de Integración Social de Bogotá Distrito Capital o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de esta decisión, en el evento de que exista un empleo de esta naturaleza que se encuentre vacante, vincule a Jaime Alberto Acuña Nieto en forma provisional en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba y si no existe plaza disponible -circunstancia que deberá certificarse-, inicie las actuaciones necesarias para que el actor sea afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, por cuenta de la Secretaría de Integración Social mediante el uso de la planilla tipo “J”, de tal suerte que se le permita continuar el tratamiento integral que requiere para el manejo de sus patologías, aclarándose, en todo caso, que la vinculación al régimen de salud deberá mantenerse hasta tanto Jaime Alberto Acuña Nieto finalice los tratamientos que sean necesarios para su recuperación o sea afiliado al sistema por parte de otro empleador”. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Que la Secretaria Distrital de Integración Social ha nombrado en provisionalidad a **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** en el empleo de **Secretario Código 440, Grado 09** mediante:

- Resolución No. 1072 del 16 de mayo de 2022.
- Resolución No. 2613 del 11 de octubre de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social mediante el aplicativo SIMO, el uso de lista de elegibles para proveer una vacante en el empleo **Secretario Código 440, Grado 09**, bajo la **OPEC 137614** y la entidad procedió a nombrar a la elegible **FANNY YANETH ARIAS RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **51.950.589** y terminó nuevamente la provisionalidad del señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO**, a partir del 5 de abril de 2024 fecha de posesión de la elegible.

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la



Continuación de la Resolución N° 0923 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00134”

Secretaría Distrital de Integración Social, indicando mediante certificación del 16 de abril de 2024 que no existe dentro de la planta de personal vacante temporal o definitiva del empleo **Secretario Código 440, Grado 09** para realizar nuevo nombramiento, sin embargo, no obstante, se evidencia una vacancia temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, con la misma asignación básica devengada para el cargo Secretario Código 440 Grado 09 y del mismo nivel asistencial el cual ostentaba en provisionalidad el señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, en el relación, con: “(…) vincule a Jaime Alberto Acuña Nieto en forma provisional en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba”

Que en consecuencia, en aras de continuar con la protección de los derechos laborales, el cumplimiento del fallo de tutela y evidenciando que no existe desmejora económica, se observa una (1) vacante temporal en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, para realizar nuevo nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta que la titular del empleo la servidora **DIANA MARCELA GALAN ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.203.362, se encuentra en un encargo en el empleo Instructor Código 313 Grado 05, efectuado mediante resolución No.2791 del 05 de diciembre de 2023 y a su vez titular la señora MARIA NELLY CRUZ GARZON identificada con la cédula 52.906.865 se encuentra en un encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, efectuado mediante resolución No. 1622 del 26 de julio de 2022.

En consecuencia, se procede a nombrar en provisionalidad al señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.804.780**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de esta entidad, el cual se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.804.780**, para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el tiempo que dure la situación administrativa de vacancia temporal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Continuación de la Resolución N° 0923 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

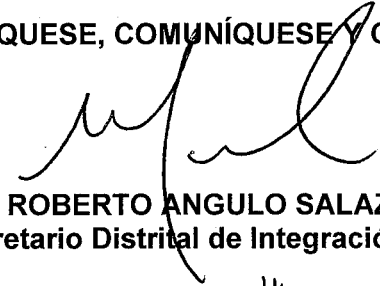
“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00134”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano al señor **JAIME ALBERTO ACUÑA NIETO** al correo electrónico jaime.acu81@hgmail.com, así como a la Subdirección para la Juventud, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

- Proyectó Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratista SGDTH
- Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
- Revisó Yordi Jacobo Real Salinas-Profesional Especializado DGC
- Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa
- Aprobó: Katherine Cely Antolinez - Profesional Esp. Contratista OJ
- Aprobó: Laura Alejandra Contreras – Jefe Oficina Jurídica
- Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subsecretaria de Gestión Institucional

